

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Ddo: ALMACENES ELECTRICOS DE OCCIDENTE S.A.S.
EDGAR ANDRES ORDOÑEZ
Rdo 76001400302820200052700.
Olga

Apod: JORGE NARANJO DOMINGUEZ.
jurídico@jorgenaranjo.com.co
recepcion@gmail.com

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 26 de noviembre 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No.985

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 76001400302820200052700

Como quiera que la presente demanda Ejecutiva Singular adelantada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de la sociedad **ALMACENES ELECTRICOS DE OCCIDENTE S.A.S** representado legalmente por el señor **EDGAR ANDRES ORDOÑEZ** o por quien haga sus veces, y en contra del señor **EDGAR ANDRES ORDOÑEZ** reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 431 y 468 del Código General del Proceso, en consecuencia, libraré el mandamiento de pago requerido, concediendo a la demandada un término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) para proponer excepciones. En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

A.) Librar mandamiento de pago a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de la sociedad **ALMACENES ELECTRICOS DE OCCIDENTE S.A.S** representado legalmente por el señor **EDGAR ANDRES ORDOÑEZ** o por quien haga sus veces, y en contra del señor **EDGAR ANDRES ORDOÑEZ** Para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

PAGARE No 2L520082 con número de obligación interna 1110000412

1.0 Por la suma **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRECENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$26.270.325.00)** por concepto del saldo del capital de la obligación **1110000412** contenida en el pagaré No **2L520082**.

1.1 Por los intereses de plazo causados y no pagados desde el 21 de noviembre del 2019 hasta el 21 de diciembre del 2019.

1.2 Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral 1.0 desde el 22 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

PAGARE No 2L520082 con número de obligación interna 1110000491

1.3 Por la suma **NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$9.387.000.00)** por concepto del saldo del capital de la obligación **1110000491** contenida en el pagaré No **2L520082**.

1.4 Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral 1.3 desde el 06 de febrero el 2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

B. Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

C. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se le hace saber que goza de un término de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

D. TENGASE en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

E. RECONOCER personería suficiente al Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ identificado con c.c 16.597.691 y portador de la T.P No. 34.456 C.S.J., en calidad de apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **139** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria